

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
7 JUL 2005
RECIBIDO

Ref.: Modifica por razones de interés público y urgencia obras y servicios de la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".

SANTIAGO, 30 JUN. 2005

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC. \$ _____

ANOT. POR IMPUTAC. \$ _____

DEDUC DTO. _____

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en particular su artículo 19°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en particular su artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 493, de fecha 5 de marzo de 2002, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
 - La carta GGE/04/07227/MOP de fecha 15 de diciembre de 2004 de la Sociedad Concesionaria al DGOP.

PROCESO OF. DE PARTES DGOP N° 288530



RECIBIDO SECRETARIA
02 AGO. 2005
COORD. ADM. CONTRATOS

Coordinación General de Concesiones
OFICINA DE PARTES
02 AGO 2005
N° 19606

- La Resolución DGOP N° 3560 (Exento) de fecha 29 de diciembre de 2005, que autoriza la Puesta en Servicio Provisoria del tramo 4 de la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La carta GGE/05/09477/MOP de fecha 03 de mayo de 2005 de la Sociedad Concesionaria al DGOP, solicitando comprobación de la correcta ejecución de las obras de los tramos 5 y 6 del contrato de concesión.
- La carta GGE/05/10045/MOP de fecha 08 de junio de 2005 de la Sociedad Concesionaria al DGOP, solicitando autorización para la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos 5 y 6 del contrato de concesión.
- La carta GGE/05/10297/MOP de fecha 24 de junio de 2005 de la Sociedad Concesionaria al Inspector Fiscal, donde propone una reprogramación de las obras para todos los tramos, y una postergación del inicio de cobro de peaje para tramos 4, 5 y 6 del contrato de concesión.
- El Oficio Ord. N° 5283/05 de fecha 29 de junio de 2005, del Inspector Fiscal al Director General de Obras Públicas, expresando su conformidad con lo propuesto por la Sociedad Concesionaria.
- Las Bases de Licitación del contrato de Concesión de la obra Pública Fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor-Poniente, Av. El Salto - Ruta 78".
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

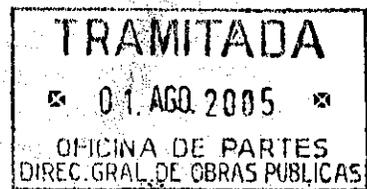
CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.1 letra a) de las Bases de Licitación: "El Concesionario solicitará al DGOP que compruebe la correcta ejecución de las obras conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por el Inspector Fiscal en la presentación del Proyecto de Ingeniería Definitiva como se solicita en el artículo 1.9.1.2 y 1.9.1.3, en especial lo establecido en el Punto 9 de la Tabla N° 6 de las presentes Bases y a los estándares de las presentes Bases de Licitación".
- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1.10.1 letra d) de las Bases de Licitación: "Una vez que se haya comprobado la correcta ejecución de las obras correspondientes y acompañando todos los documentos exigidos en las Bases de Licitación y una vez aprobado el Reglamento de Servicio del tramo o de la totalidad de la obra, según corresponda, de acuerdo a los requisitos exigidos en los artículos 1.10.4 y 2.4.5.4 de las presentes Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria podrá solicitar al DGOP la Puesta en Servicio Provisoria de las obras del respectivo tramo o de la totalidad de las obras, según corresponda, para lo cual deberá presentar su solicitud de puesta en servicio provisoria en la Oficina de Partes de la DGOP".
- Que de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, la Sociedad Concesionaria una vez obtenida la Puesta en Servicio Provisoria en un tramo, tiene derecho a cobrar peaje en este.
- Que la identificación de cada tramo se encuentra en el artículo 1.3 de las Bases de Licitación.

- Que según carta GGE/04/07227/MOP de fecha 15 de diciembre de 2004 de la Sociedad Concesionaria al DGOP, renuncia a su derecho a cobrar peaje en el tramo 4 según lo establece las Bases de Licitación en su artículo 1.9.2.7 segundo párrafo, y renuncia a cualquier indemnización o reclamo por este concepto. La Sociedad Concesionaria expresa, además, que el cobro mencionado lo diferirá hasta la Puesta en Servicio Provisionaria de los tramos 5 y 6.
- Que por la Resolución DGOP N° 3560 (Exento) de fecha 29 de diciembre de 2004 se autorizó, a partir de las 00:00 hrs. del 30 de diciembre de 2004, la Puesta en Servicio Provisionaria del tramo 4.
- Que por carta GGE/05/09477/MOP de fecha 03 de mayo de 2005 de la Sociedad Concesionaria al DGOP, solicita la comprobación de la correcta ejecución de las obras de los tramos 5 y 6, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.10.1 letra a) de las Bases de Licitación.
- Que por carta GGE/05/10045/MOP de fecha 08 de junio de 2005 de la Sociedad Concesionaria al DGOP, solicita autorización para la Puesta en Servicio Provisionaria de los tramos 5 y 6, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.10.1 letra d) de las Bases de Licitación.
- Que por carta GGE/05/10297/MOP de fecha 24 de junio de 2005 de la Sociedad Concesionaria al Inspector Fiscal, esta propone una reprogramación de las obras para los tramos, con el objeto que para el 1 de diciembre de 2005 esté implementada la Puesta en Servicio Provisionaria de la totalidad de los tramos, y una postergación del inicio de cobro de peaje para tramos 4, 5 y 6 del contrato de concesión, en los términos que indica.
- Que por Oficio Ord. N° 5283/05 de fecha 29 de junio de 2005, del Inspector Fiscal al DGOP, expresa su conformidad con la propuesta de la Sociedad Concesionaria, señalando que de ser acogida deberá ser regulada de conformidad a lo establecido en la Ley y Reglamento de Concesiones.
- Que el MOP estima de interés público garantizar a los usuarios una autopista que cumpla las condiciones de seguridad, estándar, conectividad y fluidez, para lo cual el inicio de cobro de peaje debe ser un evento simultáneo para la totalidad de los tramos de la obra concesionada.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Ley de Concesiones establece en su número 1 que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar, por razones de interés público, las características de las obras y servicios contratados.
- Que el artículo 69 del Reglamento de Concesiones establece, en su número 4 que el Director General de Obras Públicas, con el Visto Bueno del Ministro de Obras Públicas y del Ministro de Hacienda, por razones de urgencia, podrá exigir la modificación de las obras y servicios desde el momento que lo estime conveniente.
- Que de acuerdo a las razones de interés público expresadas precedentemente, y a que la suscripción del convenio complementario, actualmente en estudio, implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario.

RESUELVO:

DGOP N° 1901 / (Exento)



1. **MODIFÍCASE** el artículo 1.9.2.7 de las Bases de Licitación, en el sentido que el plazo para la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de obra será el 30 de noviembre de 2005.

La Sociedad Concesionaria deberá acelerar la ejecución de las obras, en los términos señalados por el Inspector Fiscal en su Oficio Ord N° 5283/05. El costo de dicha aceleración se fija en el valor único y total de UF 252.585 (Doscientas cincuenta y dos mil quinientas ochenta y cinco unidades de fomento).

El Director General de Obras Públicas certifica que el valor acordado ha sido adecuadamente determinado, y corresponde a aquel que normalmente prevalecería en el mercado para obras de este tipo.

La Sociedad Concesionaria renuncia a cualquier indemnización o reclamación por concepto de mayores Gastos Generales asociados a la aceleración de las obras.

2. **ESTABLÉCESE** como indemnización por el inicio de las obras con atrasos el valor único y total de UF 105.000 (ciento cinco mil unidades de fomento) como máximo. La Sociedad Concesionaria declara su total renuncia y finiquito a cualquier reclamación o indemnización adicional, ya sea por mayores gastos generales de construcción o cualquier otro concepto relacionado.

El Director General de Obras Públicas certifica que el valor acordado ha sido adecuadamente determinado, y corresponde a aquel que normalmente prevalecería en el mercado para obras de este tipo.

3. **POSTÉRGASE** por razones de interés público, el inicio de cobro de peaje de los tramos 4, 5 y 6, desde la fecha de Puesta en Servicio Provisoria de los tramos 5 y 6 hasta las 24:00 hrs. del día 30 de noviembre de 2005, nueva fecha de Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de los tramos de la obra e inicio del cobro de peaje para todos los tramos del contrato de concesión.

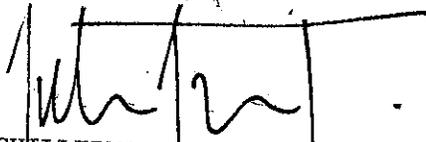
4. **ESTABLÉCESE** que las recaudaciones netas que deje de percibir la Sociedad Concesionaria por esta postergación de inicio de cobro de peaje mencionada en el número 3, el costo de aceleración indicado en el número 1 y la indemnización señalada en el número 2 de la presente Resolución, serán compensadas por el MOP en la forma establecida y regulada en el convenio complementario en estudio y que para el efecto deberán suscribir las partes dentro del plazo de 3 meses contados desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

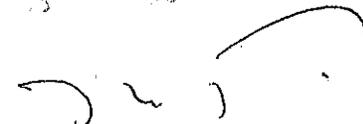
Así mismo, en dicho convenio se deberá incorporar el efecto del adelantamiento del cobro de peajes en los tramos 1, 2 y 3 y se regulará la forma en la cual se reconocerán los mayores ingresos obtenidos por la

Sociedad Concesionaria producto del adelantamiento de la Puesta en Servicio Provisoria de los tramos 1, 2 y 3.

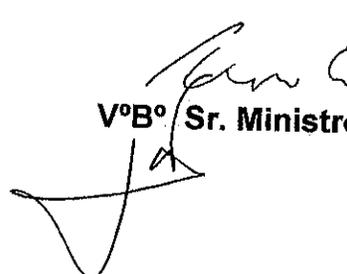
5. **ESTABLÉCESE** que las modificaciones establecidas en la presente Resolución, no alteran los demás plazos y obligaciones del contrato de concesión.
6. **ESTABLÉCESE** que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por "Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A." en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GUILLERMO GUERRERO TRINCADO
DIRECTOR GENERAL OBRAS PÚBLICAS
SUBROGANTE


Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas


Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

